

VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2016

VISTO:

El Expediente Nº 62657-C-1983 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la habilitación de Residencia Escolar Nivel Primario en El Cuy, Cerro Policía y Sierra Pailemán;

Que por Nota Nº 66/2013 el Supervisor de Educación Primaria Zona I de Sierra Colorada informa que la Residencia Escolar Nivel Primario Mixta de El Cuy no cuenta con matricula a partir del ciclo lectivo 2013;

Que desde el Ministerio de Educación y DD.HH se dio apertura a la presentación de diferentes propuestas pedagógicas para trabajar con los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 87 del Cuy;

Que desde el Ministerio de Educación y DD.HH en el año 2013, se autorizó a que la Residencia Escolar realice talleres y apoyo escolar para los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 87 del Cuy;

Que se dieron tiempos prudenciales para ver si se revertía la situación de la matrícula en la localidad;

Que a partir de no contar con matrícula en la zona rural se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la Residencia Escolar;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial Nº 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E, establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que el Área de Programación Educativa ha analizado el pedido realizado;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA de la Residencia de Educación Primaria Mixta del paraje "El Cuy"; donde se verifica la pérdida total de la matrícula del paraje y zonas aledañas;

Que en función de los argumentos antes expuestos se procede a cerrar transitoriamente la Residencia de Educación Primaria Mixta Nº 343 del paraje "El Cuy";

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo de Director a suprimir corresponde al docente YOUBER, Roberto Darío - ID 1 - Director de Residencia de Educación Primaria-Titular-;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento los cargos de Auxiliares Docentes a suprimir corresponden a: el docente VILLAFANE Luis Rodolfo – ID 2 Auxiliar Docente – Titular-; docente ROSAL Sonia Mabel – ID 3 – Auxiliar Docente – Titular -; docente ROBLEDO Juan Héctor – ID 4 – Auxiliar Docente – Titular-; docente MUÑOZ Beatriz Raquel - ID 5 – Auxiliar Docente – Titular;



Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referéndum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los Artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente – Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE a partir de la presente, la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 del paraje "El Cuy" ubicación "C" CUE 6290087-.
- ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir de la presente, en la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 del paraje "El Cuy" ubicación "C" CUE 6290087, los cargos que a continuación se detallan:
 - Un (1) cargo de Director de Residencia de Educación Primaria Titular ID 1- YOUBER, Roberto Darío - CUIL Nº 20-18243058-8
 - Un (1) cargo de Auxiliar Docente ID 2 Titular VILLAFANE Luis Rodolfo CUIL N° 20-22575846-9
 - Un (1) cargo de Auxiliar Docente ID 3– Titular ROSAL Sonia Mabel CUIL N° 27-20131062-3
 - Un (1) cargo de Auxiliar Docente ID 4 Titular ROBLEDO Juan Héctor CUIL N° 20-17189920-7
 - Un (1) cargo de Auxiliar Docente ID 5 Titular MUÑOZ Beatriz Raquel CUIL Nº 23-14448184-4
- ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por aplicación del Artículo 1° de la presente.-
- ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-
- ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General al Consejo Escolar Sur II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Sierra Colorada y archivar.-

RESOLUCION N° 664 DEP/SG/lg.-